



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: 0348 /

EN CONCON, 01 FEB 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los artículos 8° y 19° N° 12 de la Constitución Política de la República; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/196453 DEL AÑO 2001; Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su reglamento, aprobado por Decreto N° 13 del año 2009, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia publicada en el Diario Oficial el año 2012. D. Alcaldicio N° 3654 de fecha 16 de noviembre del 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.

CONSIDERNADO

1.- Que, el artículo 13 de la Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de la Administración del Estado, dispone que la función pública se ejercerá con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de ella.

2.- Que, el artículo 10 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece dicha Ley, y además, prevé que el acceso a la información comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, así como toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo excepciones legales.

3.- Que, el artículo 14 de la mencionada Ley de Transparencia, establece que la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado requerido, deberá pronunciarse sobre la solicitud, sea entregando la información solicitada o negándose a ello, en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud que cumpla los requisitos del artículo 12 de la Ley, plazo que puede ser prorrogado excepcionalmente por otros diez días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada.

4.- Que con fecha 09 de enero del presente año, mediante ingreso municipal 122, se recibió la solicitud de información de parte de la Sra. Monserrat Castro Figueroa, donde se indica:

"Buenas tardes esperando que se encuentre bien, mi nombre es Monserrat Castro Figueroa estudiante del Magister de Salud Pública de la Universidad de Valparaíso. Actualmente me encuentro realizando un artículo sobre evaluación financiera del Programa de Alimentación Complementaria del Adulto Mayor del CESFAM Concón, este estudio será publicado en conjunto con un compañero de Magister. Es por esto, que les escribo para solicitar la siguiente información: 1. Registro Estadístico Mensual del Programa de Alimentación Complementaria del Adulto Mayor (PACAM): Serie D16 en sus secciones A, B, C y D entre el periodo de enero a diciembre correspondientes a los años: 2020, 2021, 2022 y 2023. 2. Población Percapita del CESFAM Concón entre el periodo de enero a diciembre, en los siguientes años: 2020, 2021, 2022 y 2023. 3. Población total Beneficiaria del PACAM (según normativa técnica vigente), considerando afiliados al FONASA, y personas afiliadas a ISAPRES pertenecientes al programa PRAIS: 3.1 Personas de 70 años en adelante. 3.2 Personas entre 65 y 69 años con resultados en el EMPAM de autovalente con riesgo y en riesgo de dependencia. 3.3 Personas entre 60 y 69 años que se encuentren o hayan terminado en este rango etario, tratamiento antituberculoso. 3.4 Personas entre 60 y 69 años, que se encuentren en Establecimientos de Larga Estadía del Adulto Mayor (ELEAM) que cuenten con la autorización de la SEREMI de Salud correspondiente. 3.5 Entre 65 y 69 años que pertenezcan o hayan pertenecido en este rango etario al Subsistema Chile Solidario (Ley N°19.949, artículo 1) o Seguridades y Oportunidades -Ingreso Ético Familiar (Ley N°20.595 artículos 3 y 4, específicamente programas Familia, Vínculos, Abriendo Caminos y Personas en Situación de Calle). 4. Valor bruto y neto de la bebida láctea y sopa de crema (precio unitario por envase) en el periodo de Enero a Diciembre, en los siguientes años: 2020, 2021, 2022, 2023. -Nombre de la empresa elaboradora de estos productos y además las fecha de inicio y término de contrato en los años: 2020, 2021, 2022, 2023."

5.- Que la solicitante informo que la forma de notificación sería mediante la dirección de correo electrónico [REDACTED]

6.- En razón a la complejidad en la elaboración de la información solicitada, sumado a la gran carga laboral que debe desempeñar distintas funciones el encargado de entregar la información, que se solicita en el punto 4 del presente decreto, se prorroga el plazo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, en 10 días hábiles para dar respuesta a la petición de información solicitada por Sr. Alejandro Yáñez.

DECRETO:

1. **PRORRÓGUESE**, en 10 días más, la entrega de la información solicitada por el Sra. Monserrat Castro Figueroa, a contar del 07 de febrero del presente año.
2. Notifíquese al peticionario por correo electrónico a la dirección indicada en el punto 5 del considerando del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



ALCALDE (S)

FRV/PVP/JM
Distribucion
1 Alcaldía
2 Secretaría Municipal
3 Control
4 Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Gestión		
Observado	Observado	Observado